



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA

504*Judici de Faltes 347/2012*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se - notifica a FLOREA MOLDOVAN que en el JF 347/2012 se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

1.- QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a FLOREA MOLDOVAN y AUREL GABRIEL BURZA, como autores responsables de una FALTA DE HURTO a la pena de un mes de multa cada uno de ellos a razón de 4 euros diarios y a que indemnicen conjunta y solidariamente al supermercado Binipreu con 433,92 euros.

2.- QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a FLOREA MOLDOVAN como autor de una falta de amenazas a la pena de veinte días de multa a razón de 4 euros diarios.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia a FLOREA MOLDOVAN actualmente en paradero desconocido.

En PALMA DE MALLORCA a 21 de Diciembre de 2012.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

